



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 705/2013
á, 12 de noviembre de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2092/2013 del 15 de octubre de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 25 octubre de 2013 y en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 45/2013** suscrito entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ASOCIACION PARA EL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS - SICOR**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su párrafo I, Numeral 2 del artículo 302, Señala: "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", en su Numeral 16, indica "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico..., en su Numeral 31, de la misma norma señala: "Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción", en su Numeral 35, indica también "Que es exclusividad de los gobiernos Municipales, suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines; La Ley N° 2028, Municipalidades en el Artículo 12 "El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

Que, mediante carta de fecha 20 de junio de 2013, Representante Legal y/o Director de la Asociación para el Sistema de Coros y Orquestas - SICOR - Rubén Darío Suarez Arana con Cl. 2981008 SC, solicita a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Municipio- Lic. María Rosa Valencia Plaza, apoyo económico para la Asociación de Sistemas de Coros y Orquesta, autorizándose mediante Certificación Presupuestaria la suma de Bs. 380.000,00.- (TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) para la gestión 2013, con el fin de cubrir el proyecto orquestas SICOR - "Música en la Ciudad 2013".

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 5182013 en la que se compromete la suma de Bs. 380.000,00.- (TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), El monto destinado se encuentra presupuestado en la Partida 71610 (Personas e Instituciones privadas sin fines de lucro).

Que, se eleva Informe Legal OMDH/D.AD.J LEGAL/RHSP IL N° 033/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, en el que se concluye que se encuentra debidamente con la documentación legal suficiente para la suscripción del convenio indicado en procura de preservar, difundir y promocionar la cultura constitucionalmente reconocida, se recomienda la suscripción del convenio correspondiente para la gestión 2013, a tal efecto se adjunta al presente informe el Convenio interinstitucional la misma que es remitida al H. concejo municipal conforme lo prescribe el art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades n° 2028.

Que, se evidencia el Certificado de No Deudor, emitido por el Jefe del Dpto. de Contabilidad Lic. Deisy E. Cuellar Alarcón en fecha 01 de julio de 2013, a favor del Sr. Rubén Darío Suarez Arana Mercado, con Cl.2981008-Scz., no tiene cuenta pendiente con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para ello se han revisado los auxiliares contables del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa SIGMA, los cuales se evidencia que no tiene Cuenta Contable con saldos deudores con la institución.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la ley 1178.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 45/2013, de apoyo económico a suscribirse entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA y LA ASOCIACION PARA EL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS - SICOR, por la suma de Bs. 380.000,00.- (TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) destinados al fortalecimiento al programa "Música en la Ciudad 2013" avanzando en la capacitación musical y realizando presentaciones en los barrios como estímulo para la autoestima de niños y jóvenes en la jurisdicción de Santa Cruz de la Sierra, con vigencia hasta el 31 de diciembre de la gestión 2013.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

